CONTRATO Nº 25/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abog. Almir Ramón Amaral Flores**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº2.329.123, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **APESTEGUI ARQUITECTURA,** con **RUC Nº 1153657-8,** representado en este acto por el **Arq. Víctor César Apestegui Mendoza,** domiciliado en **Nanawa e/ Juan E. O'Leary Nº 402** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.153.657** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **REFACCIÓN DE PUENTE**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **APESTEGUI ARQUITECTURA,** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **"REFACCIÓN DE PUENTE",** según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	APESTEGUI ARQUITETURA					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REFACCIÓN DE PUENTE	NACIONAL	APESTEGUI ARQUITETURA	1	138.643.950	138.643.950
						138.643.950

DESGLOSE DEL COMPUTO METRICO					
N°	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA Incl)
1	Trabajos Preliminares				
1,1	Limpieza	Gl.	1,00	770.500	770.500
1,2	Replanteo y marcación	m2.	80,00	3.800	304.000
2	Construcciones				
2,1	Cabecera Norte				
2.1.1	Pilotes de cabecera	un.	2,00	1.516.000	3.032.000

Abog. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Víctor César Apestegui
Arquitecto
Reg. Prof. 2633

2.1.2	Tablon Frontal	un.	25,00	170.450	4.261.250
2.1.3	Tablon Lateral	un.	44,00	132.000	5.808.000
2,2	Cabecera Sur				
2.2.1	Pilotes de cabecera	un.	4,00	1.400.000	5.600.000
2.2.2	Tablon Frontal	un.	20,00	170.450	3.409.000
2.2.3	Tablon Lateral	un.	24,00	132.500	3.180.000
2,3	Materiales en madera				
2.3.1	Vigas Longitudinales	un.	15,00	2.100.000	31.500.000
2.3.2	Vigas Transversales	un.	3,00	1.240.000	3.720.000
2.3.3.	Pilotes de Tramos	un.	8,00	2.370.000	18.960.000
2.3.4	Tirantes Tablero	un.	90,00	334.000	30.060.000
2.3.5	Guarda Ruedas	un.	10,00	518.000	5.180.000
2.3.6	Trotadera	un.	20,00	324.700	6.494.000
2.3.7	Postes para pasa manos	un.	40,00	42.200	1.688.000
2.3.8	Postes encausador	un.	8,00	56.400	451.200
2.3.9	Varandas	un.	52,00	22.000	1.144.000
2,4	Cargamentos en H°				
2.4.1	Pilotines	un.	8,00	779.000	6.232.000
2,5	Pinturas				
2.5.1	Al aceite negro	Gl.	1,00	3.300.000	3.300.000
2.5.2	Al Agua	Gl.	1,00	1.700.000	1.700.000
3	Relleno y compactación	Gl.	1,00	1.350.000	1.350.000
4	Limpieza Final	Gl.	1,00	500.000	500.000
				TOTAL	**138.643.950**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 382/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"APESTEGUI ARQUITETURA"** para la **"REFACCIÓN DE PUENTE"** , EJERCICIO FISCAL 2014"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Víctor César Apestegui
Arquitecto
Reg. Prof. 2633

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 138.643.950 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones, seiscientos cuarenta y tres mil, novecientos cincuenta)**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACION DIRECTA" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 382/2014----------
5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva.----------
6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------
7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 138.643.950 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones, seiscientos cuarenta y tres mil, novecientos cincuenta)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Contratista y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de **Gs. 138.643.950 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones, seiscientos cuarenta y tres mil, novecientos cincuenta)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	APESTEGUI ARQUITETURA					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REFACCIÓN DE PUENTE	NACIONAL	APESTEGUI ARQUITETURA	1	138.643.950	138.643.950
						138.643.950

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Víctor César Apestegui
Arquitecto
Reg. Prof. 2633

La GDA pagará al CONTRATISTA, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, Fuente de Financiamiento FF 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de SERVICIOS y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ---

P = Po x C
Co

Donde:

P = Precio Reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANTICIPO

No habrá Anticipo

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará mensualmente dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa. La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago. El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Lic. Almir Amarilla
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro Gonzalez Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Victor César Apesteguí
Arquitecto
Reg. Prof. 2633

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	*REFACCIÓN DE PUENTE*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva.*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de SERVICIOS a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	APESTEGUI ARQUITETURA					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REFACCIÓN DE PUENTE	NACIONAL	APESTEGUI ARQUITETURA	1	138.643.950	138.643.950
						138.643.950

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los cinco (05) días del mes de setiembre de 2014.----------

Abog. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Arq. Víctor César Apestegui Mendoza
APESTEGUI ARQUITECTURA
CONTRATISTA

Víctor César Apestegui
Arquitecto
Reg. Prof. 2633